Municipalidad
**Monte Patria**
DIRECCIÓN JURÍDICA

**MAT.: APRUEBA TERCER COMPLEMENTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA "SENDA PREVIENE EN LA COMUNIDAD" ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA.-**

**MONTE PATRIA, 24 de julio de 2017.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 9.586.-**

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- La Ley 18.575, orgánica de administración financiara del estado;
- La ley 19.880, sobre procedimientos administrativo;
- Decreto Alcaldicio N°14.729 de fecha 06.12.2016 aprueba asunción de Alcalde y Concejo periodo 2016-2020.
- El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N°15.185, de fecha 15.12.2016, que Aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2017;
- Decreto Alcaldicio N°14.823, de fecha 07 de diciembre de 2016, que nombra Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- Decreto Alcaldicio N° 14.962, de fecha 09 de diciembre de 2016, que establece delegación de Firma, complementado por decreto Alcaldicio 15.192 de fecha 15 de diciembre de 2016;
- Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa "Senda previene en la comunidad, entre el Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol "SENDA" y la Municipalidad de Monte Patria, de fecha 24 de noviembre de 2014;
- Resolución Exenta N°451 de fecha 23 de enero de 2015, del Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, que aprueba Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para ejecutar programa "SENDA previene a la comunidad";
- Decreto Alcaldicio N° 1.879, de fecha 16 de febrero de 2015, que aprueba convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa "SENDA previene en la Comunidad";
- Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa "Senda previene en la comunidad, entre SENDA y la Municipalidad de Monte Patria, de fecha 30 de noviembre de 2015;
- Resolución Exenta N° 309, de fecha 02 de febrero de 2016, del Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, que aprueba Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para ejecutar programa "SENDA previene a la comunidad";
- Segundo Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa "Senda previene en la comunidad, entre SENDA y la Municipalidad de Monte Patria, de fecha 07 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 2.015, del 08 de febrero de 2017, que aprueba el segundo complemento de convenio señalado precedentemente;
- Tercer Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa "Senda previene en la comunidad, entre SENDA y la Municipalidad de Monte Patria, de fecha 12 de mayo de 2017;
- Resolución Exenta N° 724, del 10 de julio de 2017, del Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, que aprueba el Tercer Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para ejecutar programa "SENDA previene a la comunidad", de fecha 12 de mayo de 2017;
- En el uso de las facultades inherentes al cargo y;

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCIÓN DE CONTROL - CHILE -

**CONSIDERANDO:**

1. Que con fecha 24 de noviembre de 2014, se suscribió Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del programa "Senda previene en la Comunidad", entre el Servicio Nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol "SENDA" y la Municipalidad de Monte Patria;
2. Que con fecha 30 de noviembre de 2015, se suscribió Complemento de Colaboración Técnica y Financiera que complementa el convenio indicado en el numeral anterior, en relación al aporte financiero que entregó Senda para la ejecución del programa "Senda previene a la comunidad".
3. Que con fecha 07 de diciembre de 2016, se suscribió Complemento de Colaboración Técnica y Financiera que complementa el convenio indicado en el numeral anterior, en relación al aporte financiero que entregó Senda para la ejecución del programa "Senda previene a la comunidad".
4. El Tercer Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la implementación del Programa "Senda previene en la Comunidad" entre SENDA y la municipalidad de Monte Patria de fecha 12 de mayo de 2017.

**DECRETO:**

**1.- APRUÉBASE** el Tercer Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa "Senda previene en la comunidad", de fecha 07 de diciembre de 2016, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol "SENDA", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don Patricio Bustos Streeter, y la

I. MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA V°B° JURÍDICA CHILE